



DOC	00585444
EXP	00282402

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 136-2020-MDT/ALC**

El Tambo, 07 de setiembre de 2020.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**VISTO:**

El Memorandum N° 232-2020-MDT/GM, de fecha 03 de setiembre del 2020, del Gerente Municipal, el Informe Legal N° 229-2020-MDT/GAJ, de fecha 31 de agosto del 2020, emitido el Gerente de Asesoría Jurídica, Informe N° 061-2020-MDT/GDE-SGAMC, de fecha 18 de agosto del 2020, suscrito por el Subgerente de Acceso al Mercado y Comercialización, respecto al **RECONOCIMIENTO Y FELICITACION A LOS SERVIDORES POR EL CUMPLIMIENTO DE LA META I DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2020 "REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID-19"**, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el Artículo 20° inciso 6 del mismo cuerpo legal señala que compete al Alcalde entre otras funciones dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, Informe N° 061-2020-MDT/GDE-SGAMC, de fecha 18 de agosto del 2020, suscrito por el Subgerente de Acceso al Mercado y Comercialización, solicita el reconocimiento y felicitación de los servidores por el cumplimiento de la Meta I del Programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del año 2020 - "Regulación





Municipalidad Distrital de  
**El Tambo**  
*¡El pueblo primero!*

del Funcionamiento de los Mercados de Abastos para la Prevención y Contención del COVID-19", en merito a la Resolución Directoral N° 22-2020-EF/50.01, con la cual se aprueba los resultados de la evaluación del cumplimiento y el ranking de cumplimiento de metas correspondiente a las metas del Programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 15 de junio del año 2020;



Asimismo, mediante el Informe Legal N° 229-2020-MDT/GAJ, de fecha 31 de agosto del 2020, emitido el Gerente de Asesoría Jurídica, este opina procedente el reconocimiento y felicitación de los servidores según detalle de la Subgerencia de Acceso al Mercado y Comercialización, por el esfuerzo dedicado al logro de la meta antes indicada y con Memorándum N° 232-2020-MDT/GM, de fecha 03 de setiembre del 2020, del Gerente Municipal, solicita la emisión del acto resolutivo;

Que, el reconocimiento de buen desempeño, en cualquier ámbito, es un beneficio y una necesidad, el estímulo es una reanimante y una fuerza que entusiasma a la persona y le impulsa a desarrollar nuevas y mejores actividades y una de las formas de valorar dicho esfuerzo es el reconocimiento, a través de un agradecimiento y felicitación pública, que tenga significación moral, que le incentive como aliciente para continuar laborando como mística, identidad institucional y responsabilidad; siendo pertinente emitir el presente acto resolutivo reconociendo y felicitando a los servidores de la municipalidad, por el esfuerzo dedicado al logro de la Meta I del Programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del año 2020, en circunstancias muy críticas de la pandemia;



Asimismo, la actual Gestión Edil tiene como política, estimular y felicitar a las autoridades, instituciones y/o personas, dando clara muestra de predisponibilidad a los requerimientos y necesidades de los pobladores del distrito de El Tambo y así motivarlos otorgándoles reconocimientos por su destacada participación, realizando la representatividad de la Región Junín, Provincia de Huancayo y del Distrito de el Tambo;



Por lo expuesto y conforme a lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y FELICITAR** por el cumplimiento de la Meta I del Programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del año 2020 - "Regulación



Municipalidad Distrital de  
**El Tambo**  
*¡El pueblo primero!*

del Funcionamiento de los Mercados de Abastos para la Prevención y Contención del COVID-19", conforme a continuación se detalla:

1. Ing. Julio Roncal Madge – Gerente de Desarrollo Económico
2. Abog. Elvis Rojas Castro – Sub Gerente de Promoción Empresarial y Comercialización
3. Huayhua Meza Dhayan Kharen
4. Arroyo Cotera Maiten Ruth
5. Magán Palomino Emma Yerme
6. Ramírez Villegas Ana Judith
7. Rivera Beraun Claudio Fernando
8. Espinal Orihuela Jason Blass
9. Guadalupe Ysuhaylas Milagros Lisset
10. Córdova Vivanco Yaneth Geovanna
11. Arana Ruedas Del Piero Raphael
12. Sierra Pariona Rommel Alexander
13. Ramos Segura Angel Alcides
14. Soto Rutti Leslye Mary
15. Ccencho Canchari Marco Antonio
16. Avila Quispe Luz Magaly
17. Alvarado Asto Fredy Javier
18. Zuta Aliaga Karina
19. Rivera Marcañaupa Rubén Adrián



**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Económico, Subgerencia de Acceso al Mercado y Comercialización, así como a los servidores antes indicados, para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Carlo Víctor Curisínche Eusebio  
ALCALDE